

INFORME SECRETARIAL.- Manizales, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). **Rad. 2021-0123.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que el apoderado por amparo de pobreza contestó la demanda dentro del término que tenía para ello.

Los cinco (5) días para que la parte demandante presentara la reforma de la demanda vencieron el 2 de noviembre de 2021 y guardó silencio.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio nro. 1266

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos del artículo 31 del C.P.T y de la S.S. se tiene por CONTESTADA la demanda dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por MARÍA YOLANDA GARCÍA TORO en contra de FRANKLIN HERNÁN TORO SÁNCHEZ y YOHANA GALEANO.

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Deyra', is written below the text 'NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE'.

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 186 de diciembre 10 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria